

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN CONCURSO  
REGIONAL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO  
PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE LOS JÓVENES  
RURALES DE LA ARAUCANÍA”, COMPONENTE 1,  
CÓDIGO BIP: 40072430-0. REGION DE LA ARAUCANIA**

**TEMUCO, 17/ 06/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-024474/2026**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213; la Resolución Exenta N°115231, de 19 de Agosto de 2014, del Director Nacional, que delega facultades para la celebración de convenios que impliquen recepción de recursos a los Directores Regionales; el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de abril de 2026 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP, aprobado por Resolución N°26, de fecha 17 de abril de 2026, del Gobierno Regional de la Araucanía y tomada de razón con fecha 05 de mayo de 2026 por la Contraloría General de la Republica; la Resolución N° 0900-017459/2026, de fecha 7 de mayo de 2026 de la Directora Regional (S), de recursos entre el Gobierno Regional de La Araucanía e INDAP Araucanía, para la ejecución del Programa “Fortalecimiento Productivo y Económico de los Jóvenes Rurales de La Araucanía”, CÓDIGO BIP: 40072430-0, la Resolución Exenta N°0070-043453, de fecha 26 de septiembre de 2025 de la Dirección Nacional que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial; la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto Mi Primer Negocio Rural; la Resolución Exenta N° 0070-019240/2026 que establece instrucciones sobre la Implementación en INDAP del nuevo artículo 68 del código tributario – ley N° 21713; la Resolución Exenta RA N° 166/680/2026, de fecha 23 de abril de 2026, del Director Nacional de INDAP (s), que establece orden de subrogancia el cargo de Directora Regional (s) de INDAP;

**CONSIDERANDO:**

- Que, INDAP según Ley N°19213 tendrá por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, en adelante sus beneficiarios, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- Que, los jóvenes rurales están llamados a ser el relevo de la población envejecida de la AFC, así como contenedores la migración campo ciudad, entendido el despoblamiento de territorios rurales y presionando por la entrega de bienes y servicios sociales del estado en el sector urbano donde migran.
- Que, el objetivo del programa es que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo, o fortalezcan el ya existente.
- Que, los rubros prioritarios focalizados son: hortalizas, frutales, actividades conexas (turismo, procesados, artesanía), producción animal (apicultura, avicultura y producción ovina) y leguminosas.
- Que, en la eventualidad de entrada en vigencia sobre la obligatoriedad de iniciar actividades o ingresar al registro de subsistencia creado para los efectos, lo anterior según la ley 21.713 que modifica el artículo 68 del Código Tributario, se solicitará la documentación que dé cumplimiento para los efectos de asignar los incentivos y tramites consecuentes.
- Que, existen recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación asociados a fondos extrapresupuestarios transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. **LLÁMASE a postular al Programa** “Fortalecimiento Productivo y Económico de los Jóvenes Rurales de La Araucanía”. Componente 1 “Servicio de Asesoría Técnica Especializada”, orientado a que los Jóvenes rurales incrementen sus ingresos brutos por ventas a través de la implementación o mejoramiento de emprendimientos silvoagropecuarios y/o conexos, con acompañamiento técnico y acceso a financiamiento, el cual se sujetará a las siguientes bases:

### I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO

#### a) Cronología:

- **Fecha de Inicio de las Postulaciones:** 18 de Junio de 2026 a las 08:00 horas.
- **Fecha de Cierre de las Postulaciones:** 09 de Julio de 2026 a las 12:00 horas
- **Fecha de Publicación de Resultados Preliminares:** 28 de Julio de 2026 a las 15:00 horas
- **Periodo de Reconsideración:** Hasta el 31 de Julio del 2026 a las 16:00 horas.
- **Fecha de Publicación de los Resultados Finales:** 03 de Agosto de 2026 a las 16:00 horas.
- **Plazo de renuncia al incentivo:** Por escrito y hasta el día 7 de agosto de 2026 a las 16:00.

### II.- REQUISITOS

Población objetivo: Jóvenes entre 18 y 40 años, acreditados como usuarios de INDAP con RSH hasta el 70%.

Clientes priorizados: Dado el presupuesto disponible se atenderá a 200 jóvenes, que cumplan con el perfil para el programa en la región.

Los interesados en acceder a este programa deberán cumplir con lo siguiente:

#### a) **Requisitos generales de los Jóvenes para participar en el Programa:**

Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP N°18910, y sus modificaciones, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.

• Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

#### b) **Requisitos específicos de los Jóvenes para participar en el Programa:**

Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si está participando en el Programa “Mi Primer Negocio Rural” no podrá participar. Lo anterior, según lo establecido en el Título III, artículo 11° letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

El postulante deberá tener 18 a 40 años y 364 días al momento de la adjudicación de los incentivos.

**Características del incentivo:** Componente 1: Este componente busca fortalecer las capacidades emprendedoras de los y las jóvenes rurales mediante un acompañamiento personalizado y especializado para la creación, consolidación o fortalecimiento de sus negocios.

A través de una entidad ejecutora especializada, cada participante recibirá apoyo para identificar oportunidades de negocio, analizar la viabilidad de su emprendimiento, formular un plan de negocios y definir una estrategia de desarrollo acorde a sus intereses, capacidades y realidad territorial.

La asesoría considera actividades de diagnóstico, mentorías, asistencia técnica productiva, orientación comercial y financiera, apoyo en la formulación de proyectos de inversión. Asimismo, se entregarán herramientas y conocimientos que permitan fortalecer la gestión del emprendimiento y mejorar sus posibilidades de crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

La participación en este componente es requisito para acceder al Componente 2, correspondiente al subsidio de inversión para la implementación o fortalecimiento del emprendimiento.

#### c) **Postulaciones:**

Los jóvenes productores interesados deberán postular directamente mediante el siguiente link:

[https://docs.google.com/forms/d/1HqIQuXstRQudKRG4H5QhY-UeCa3BjkHldfEFjz7\\_7ng/edit](https://docs.google.com/forms/d/1HqIQuXstRQudKRG4H5QhY-UeCa3BjkHldfEFjz7_7ng/edit)

También lo podrán hacer directamente en la Dirección Regional o Agencia de Área de no contar con acceso a internet. En cualquier caso, los jóvenes tendrán que firmar una carta de compromiso y subirla firmada al link de postulación creado por INDAP, y de no ser posible entregarla en papel.

La Dirección Regional, a través de la Agencia de Área respectiva, deberá verificar el cumplimiento de la condición de usuarios de INDAP, y para los que no estén acreditados, deberán hacerlo de acuerdo al procedimiento vigente. Así mismo las agencias de áreas respectivas deberán verificar (si corresponde) la tenencia de tierra de los jóvenes.

#### d) **Admisibilidad:**

En esta etapa, la Dirección Regional verificará a través de las Agencias de Área respectivas que los y las jóvenes antes indicados cumplan con los requisitos de acceso al Programa.

Los postulantes cuya postulación no fue admisible, podrán solicitar dentro del plazo de tres días corridos contados desde la fecha de comunicación de la determinación, la reconsideración de su situación ante la Directora Regional (S) o Jefe de Área, adjuntando antecedentes que fundamenten su petición. La Directora(S) Regional o Jefe de Área deberá dar respuesta al requerimiento dentro de un plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de recepción de la reconsideración.

Las juventudes que resulten admisibles deberán ser contactadas por la Dirección Regional a través de la Agencia de Area correspondientes. La admisibilidad contará con un numero de cupos predefinidos, por lo que, además de los requisitos de admisibilidad, se realizará una evaluación según criterios establecidos para este programa y los mejores puntajes (según ranking) serán seleccionados para el cupo de 200 jóvenes.

### III.- RUBROS PRIORIZADOS

Rubro	Descripción
Frutales Menores y Mayores	Todos
Hortalizas	Todos
Actividades Conexas	Turismo Rural, Alimentos Procesados y Artesanía,
Producción Animal	Bovinos ,Ovinos, Apicultura y Avícola
Leguminosas	Todas

**Sistemas para Hortalizas y Frutales:** Deberán incorporar prácticas sustentables/ innovación/ diversificación en la producción y/o comercialización, como parte la propuesta de valor del emprendimiento.

**Actividades conexas:** Deberán considerar respecto de las actividades de negocio conexas (Turismo Rural, Alimentos Procesados, y Artesanías), se regirán además por las orientaciones técnicas y/o normativas de INDAP existentes para cada uno.

**Turismo rural:** se entenderá como el conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte y principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas. Se consideran los siguientes servicios de turismo rural, alojamiento, alimentación, servicios culturales, servicios de Tour Operador, Actividades de Turismo Aventura a (servicios de cabalgatas; observación de flora y fauna; excursionismo o trekking; senderismo o hiking; paseos náuticos; pesca recreativa y boteros), y servicios de esparcimiento (tales como actividades programadas y visitas a granjas). Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento, según corresponda.

**Alimentos Procesados:** Se consideran como alimentos procesados a los productos agroalimentarios elaborados en escala reducida, elaborados a partir de materias primas que deben provenir en, al menos, un 50% de la propia explotación agropecuaria y/o que procedan en su mayor parte del sector rural. Se consideran las siguientes categorías: aceites, confites, conservas, encurtidos, frutos secos/deshidratados, harinas, hierbas/condimentos, hongos procesados, huevos envasados, frutas y hortalizas frescas y envasadas, jarabes, licores/vinos, mermeladas, miel y derivados, pastas/pestos, productos cárneos, quesos, manjar/lácteos, vinagres. Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento.

**Artesanía:** Este rubro buscar dar reconocimiento a la labor creadora de los artesanos y artesanas usuarios de INDAP que elaboran artesanía tradicional y artesanía indígena, al transformar materias primas silvoagropecuarias en objetos tradicionales, folclóricos, decorativos y artísticos, salvaguardando nuestro patrimonio agrícola y cultural.

Los oficios de artesanía apoyados por INDAP son:

- Fibra vegetal o cestería
- Trabajo en madera
- Textilería
- Alfarería
- Tallado en subproductos de origen animal
- Tallado en piedra y cantería
- Curtiembre y talabartería
- Orfebrería

\*No es objeto de apoyo de INDAP las manualidades.

#### **Requisito general aplicable a todos los rubros pecuarios**

Para todos los rubros pecuarios, el predio asociado a la postulación deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro de Establecimientos Pecuarios del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) (Resolución 6774 EXENTA ACTUALIZA PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD ANIMAL Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 1.546, DE 2014).

Para efectos de acreditación y validación, será obligatorio presentar el Rol Único Pecuario (RUP) vigente del predio objeto del proyecto.

#### **Requisitos específicos según rubro productivo**

Adicionalmente a lo señalado en el numeral anterior, y según el rubro al que se postule, el/la usuario/a deberá presentar los siguientes antecedentes sanitarios, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de postulación:

**Rubro Apícola:** Declaración Anual Apícola vigente, registrada ante el SAG, respaldado por Formulario de registro de apicultores y Declaración de apiarios (FRADA) (**Resolución Exenta N°:851/2019 modifica Resolución N° 8.196 de 2015, establece obligación de registro para apicultores y sus apiarios**)

**Rubro Producción Animal (Ganadería mayor, menor y Aves):** Declaración de Existencia Animal (DEA) vigente del predio. Para efectos de acreditación y validación, **será obligatorio presentar la declaración de existencia animal (DEA) vigente del predio.**

**Todos los rubros antes identificados deben considerar como parte de su propuesta de valor uno o más de los siguientes ámbitos:**

- Incorporación de tecnologías y prácticas que consideren la sustentabilidad de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.
- Ideas que apunten a la producción inocua y la seguridad alimentaria.
- Circuitos cortos y Mercados

#### **IV.-EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

INDAP regional conformará un Comité de Evaluación integrado por un profesional representante de la Dirección Regional y uno de las Agencias de Área que corresponda. Este comité procederá a revisar admisibilidad y efectuar un ranking de las postulaciones de los jóvenes recibidos de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación.

##### **Criterios Evaluación:**

<b>Calidad y claridad de la idea de negocio (30 puntos).</b> Se evaluará el nivel de desarrollo de la idea de negocio presentada, considerando la claridad de su descripción, identificación de productos o servicios, mercado objetivo, factibilidad de implementación y potencial de crecimiento.		
		<b>Puntaje</b>
Idea clara, viable y con potencial de crecimiento	30	
Idea medianamente desarrollada	20	
Idea poco clara o insuficientemente desarrollada	10	
No presenta una idea de negocio definida	0	
<b>Participación en programas de asesoría (10 puntos)</b>		
No participa en programas de asesoría técnica de INDAP	10	
Participa en alguno de estos programas	0	
<b>Participación en iniciativas estratégicas (10 puntos).</b> Busca reconocer la participación activa del postulante en iniciativas promovidas por INDAP relacionadas con sustentabilidad, liderazgo y desarrollo territorial.		
Faro Agroecológico, Comunas SIPAN/SIPAM (Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue), Mesa Regional de Jóvenes o Mesa comunal de jóvenes, Mesa Mujeres Rurales	10	
No participa	5	
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	

Se seleccionarán las primeras **200** postulaciones de los jóvenes rurales recepcionados en INDAP región de La Araucanía con mayor puntaje, si existieran más de 200 postulaciones con mayor puntaje, se seleccionará de acuerdo con la fecha y hora de presentación

Con la recomendación favorable del Comité de financiamiento, el Director Regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la cual se indicarán los postulantes seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias.

#### **V.-NORMATIVA APLICABLE**

En lo no previsto por el presente llamado, se aplicarán la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto Mi Primer Negocio Rural, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025 y a la Resolución Exenta N° 0070-043453, de fecha 26 de septiembre de 2025 que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial, ambas de la Dirección Nacional.

#### **VI.-IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

El gasto que genere este llamado a la postulación, a los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía a través del Convenio de Transferencia de recursos "INDAP-INCENTIVO A LA ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA, CÓDIGO BIP N° 40072430-0, cuenta contable 62900164071, INDAP CONVENIOS, aplicación fondos GORE, año 2026.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**INGRID ROXANA CID ALDA**  
Director Regional (S)  
Direccion Regional Temuco

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formato Postulación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta Compromiso	Digital	<a href="#">Ver</a>		

FCG/NGI/YAM/KSR

**Distribución:**

UNIDAD DE FOMENTO  
DIRECCION REGIONAL TEMUCO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44604811&hash=cce1f>